



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0061/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3501/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de noviembre de 2024

GRUPO ACCION FORESTAL LOS OCOTONES SPR DE LR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Noviembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 127OR/UJ/3187/2024 de fecha 29 de Octubre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. 32/24 de fecha 20 de Noviembre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SEMAHN/SDFYJB/240/2024 de fecha 21 de Noviembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

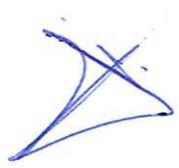
Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: P.P. Los Ocotones, Cintalapa, Chiapas, Grupo Acción Forestal Los Ocotones SPR de RL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono general del Predio

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-11 with numerical coordinates.



Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0061/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3501/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de noviembre de 2024

12	391948	1854252
13	391779	1854379
14	391600	1854512
15	391597	1854687
16	391583	1854795
17	390726	1855140

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Los Ocotones	35	7	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	25/11/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Los Ocotones	1838.43	1672	939.88

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Los Ocotones	939.89 (novecientos treinta y nueve punto ochenta y nueve)	53279 (cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve)

Nombre del predio: P.P. Los Ocotones

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/11/24 - 25/11/25	Liquidambar styraciflua	136.12	50	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/24 - 25/11/25	Pinus spp.	136.12	5417	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/24 - 25/11/25	Quercus spp.	136.12	2470	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/11/25 - 25/11/26	Liquidambar styraciflua	137.42	95	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/11/25 - 25/11/26	Pinus spp.	137.42	4577	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0061/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3501/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de noviembre de 2024

2	26/11/25 - 25/11/26	Quercus spp.	137.42	3060	Metros cúbicos v.t.a.
3	26/11/26 - 25/11/27	Liquidambar styraciflua	127.66	179	Metros cúbicos v.t.a.
3	26/11/26 - 25/11/27	Pinus spp.	127.66	4065	Metros cúbicos v.t.a.
3	26/11/26 - 25/11/27	Quercus spp.	127.66	3293	Metros cúbicos v.t.a.
4	26/11/27 - 25/11/28	Liquidambar styraciflua	132.06	382	Metros cúbicos v.t.a.
4	26/11/27 - 25/11/28	Pinus spp.	132.06	4258	Metros cúbicos v.t.a.
4	26/11/27 - 25/11/28	Quercus spp.	132.06	3293	Metros cúbicos v.t.a.
5	26/11/28 - 25/11/29	Liquidambar styraciflua	133.29	34	Metros cúbicos v.t.a.
5	26/11/28 - 25/11/29	Pinus spp.	133.29	3952	Metros cúbicos v.t.a.
5	26/11/28 - 25/11/29	Quercus spp.	133.29	3111	Metros cúbicos v.t.a.
6	26/11/29 - 25/11/30	Liquidambar styraciflua	137.32	1	Metros cúbicos v.t.a.
6	26/11/29 - 25/11/30	Pinus spp.	137.32	4566	Metros cúbicos v.t.a.
6	26/11/29 - 25/11/30	Quercus spp.	137.32	3262	Metros cúbicos v.t.a.
7	26/11/30 - 25/11/31	Liquidambar styraciflua	136.02	7	Metros cúbicos v.t.a.
7	26/11/30 - 25/11/31	Pinus spp.	136.02	4296	Metros cúbicos v.t.a.
7	26/11/30 - 25/11/31	Quercus spp.	136.02	2911	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE RAFAEL RAMOS MORENO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JM316

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Los Ocotones	D-07-017-OCO-003/24





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0061/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3501/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de noviembre de 2024

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presentación de la relación de marqueo que muestre la distribución de Productos forestales, incluyendo el volumen autorizado en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos; deberán ser presentados por UMM (rodal) conforme a la información de la presente Autorización.
12. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género Pinus spp. corresponde a Pinus maximinoii y Pinus oocarpa; para el género Quercus spp. corresponde a Quercus candicans, Quercus conspersa, Quercus elliptica, Quercus glabrescens, Quercus peduncularis, Quercus sapotifolia, Quercus scytophylla y Quercus vicentensis; y para Liquidámbar, Liquidambar styraciflua.
13. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a la ejecución de la primera anualidad; de tal manera que para la ejecución de las siguientes anualidades, el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales deberán presentar la modificación del programa de manejo forestal donde integren nuevamente el contenido del mismo, es decir, deberán presentar nuevamente los





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0061/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3501/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de noviembre de 2024

cálculos de la Edad, Tiempo de Paso, Incremento Corriente Anual, Incremento Medio Anual y existencias reales por hectárea de todas las Unidades Mínimas de Manejo (Rodales) y de esta forma recalificar los tratamientos silvícolas de Corta de Regeneración y Aclareos de las áreas de corta 2 a la 7.

- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Edgar Eduardo Molina Ovando. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad. correo electrónico edgar.molina@profepa.gob.mx Exp. SEMARNAT.5S.9.86.2024

Para seguimiento a tramites referentes a esta autorización, indicar bitacora 07/AQ-0061/08/24

GCG / UGS / CASL / ASO / MAPG

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PARTIDARIO DEL INSTITUTO
REVOLUCIONARIO Y PROGRESIVO
DEL YUCÁN

